



Indemnización por aval prestado

La sala estima el recurso interpuesto, anula y deja sin efecto, la resolución por la que se denegó al recurrente el abono de los gastos del aval, que en su momento se consignó para obtener la suspensión de una sanción urbanística posteriormente anulada por sentencia. Y ello, por cuanto, **el perjuicio sufrido por el recurrente por el deposito del aval es imputable a la Administración responsable de haber impuesto y exigido una sanción prescrita.** En efecto, no puede pretenderse que el perjuicio sea una consecuencia de la ejecutividad de los actos administrativos y como tal deba de sufrirlo el particular, pues solo se ha de sufrir la ejecutividad de los actos legales no de los ilegales y **el acuerdo sancionatorio ha sido declarado ilegal por sentencia firme. ...**